



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24091
12 de junio de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras la celebración de consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo, en su 3085a. sesión, celebrada el 12 de junio de 1992, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Camboya", hizo la siguiente declaración:

"Tras haber leído el informe del Secretario General (S/24090), los miembros del Consejo están profundamente preocupados por las dificultades con que tropieza la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) para aplicar los Acuerdos de París 1/, pocos días antes de pasar a la segunda etapa de la cesación del fuego. En particular, observan que durante la reunión del Consejo Nacional Supremo de 10 de junio de 1992, una de las partes no pudo permitir el despliegue necesario de la APRONUC en las zonas que se encuentran bajo su control. A juicio del Consejo, cualquier demora podría poner en peligro todo el proceso de paz que han acordado las partes camboyanas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y la Conferencia de París.

Los miembros del Consejo reafirman la importancia de la aplicación plena y puntual de los Acuerdos de París, y alaban los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General y de la APRONUC al respecto. Reafirman que el Consejo Nacional Supremo, presidido por Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk, es el único órgano legítimo y la única fuente de autoridad, y que en él se encarnan durante el período de transición la soberanía, la independencia y la unidad de Camboya. A este respecto, debe aplicarse lo antes posible la Sección III de la Parte I de los Acuerdos de París.

Los miembros hacen hincapié en la necesidad de que la segunda etapa de los arreglos militares empiece el 13 de junio de 1992, según lo previsto de conformidad con los Acuerdos. Al respecto, los miembros del Consejo instan al Secretario General a que acelere el despliegue de toda la fuerza de mantenimiento de la paz de la APRONUC a Camboya y dentro del país.

Los miembros del Consejo exhortan a todas las partes a que cumplan estrictamente los compromisos que han asumido, entre ellos el de cooperar con la APRONUC. Concretamente, encarecen a todas las partes que respondan afirmativamente a los más recientes pedidos de cooperación para aplicar los acuerdos que les ha hecho la APRONUC."

Notas

1/ S/23177 (anexo).